

OBJETO A CONTRATAR		CONTRATAR SERVICIOS LOGISTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE BALONCESTO DE CASANARE A PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PASARELLA MASCULINO Y FEMENINO 2026 A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.							2026-00424
Items	UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad Medida	CANTIDAD	PRECIOS MERCADO ACEPTADOS INCLUIDO IVA	COTIZACION 1 ADRIANA PAOLA HURTADO PLAZAS CC. - 33369854 /ADRLIT COMERCIALIZADO RA	COTIZACION 2 HERNANDO HURTADO RAFAEL CC. - 6763116/DISPRAYI DISTRIBUCIONES	COTIZACION 3 CELMIRA SALAMANCA CUENZA CC. - 47431581	VALOR TOTAL
1	90101501	SERVICIO DE ALIMENTACION: Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), en las fechas y cantidades autorizadas por INDERCAS, se tiene previsto de 1 a 27 servicios por cada tiempo de comida, es decir tres servicios de alimentación por día, para un total 405 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a.m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	Servicio	405	24.000	\$ 24.000,00	\$ 26.000,00	\$ 28.000,00	\$ 9.720.000,00
2	51191906	HIDRATACIÓN: Bebida hidratante isotónica contiene entre 4 y 8 gramos de azúcar por cada 100 mililitros, recipiente contiene 500 ml frío apto para el consumo humano, (registro Invinma) con fecha de vencimiento a mínimo 30 días. Se suministrarán una (1) unidad diaria a cada uno de los veinticuatro (24) deportistas durante los cuatro (4) días de competencia	Und	96	8.000	\$ 8.000,00	\$ 8.900,00	\$ 9.000,00	\$ 768.000,00
3	53102901	UNIFORME DE COMPETICION BALONCESTO FEMENINO: Camiseta esqueleto (sin manga) en tela montelin, abertura corta, cuello en "V" o " Redondo" debidamente numerada en la espalda y el frente; Los números de uno a dos dígitos, los de la espalda tendrán un mínimo de 23 cm de altura por 9,5 cm de ancho y un grosor de las líneas de 4,5 cm cada uno; los del frente de 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior, con el nombre de Casanare o Gobernación, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente. Pantalóneta en tela montelin, encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, marcada en una pierna; con el mismo número de la camiseta de mínimo 10 cm de altura, por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número, con el Logo de INDERCAS del mismo tamaño de la camiseta y el logo por de acuerdo con el evento en la otra pierna, de 7 cm de alto por 7 cm de ancho aproximadamente. Medio profesional en nylon ¾ (media caña). Las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por INDERCAS	und	12	118.000	118.000	\$ 120.000,00	\$ 128.000,00	\$ 1.416.000,00
4	53102902	UNIFORME DE COMPETICION BALONCESTO MASCULINO: Camiseta esqueleto (sin manga) en tela montelin, abertura corta, cuello en "V" o " Redondo" debidamente numerada en la espalda y el frente; Los números de uno a dos dígitos, los de la espalda tendrán un mínimo de 23 cm de altura por 9,5 cm de ancho y un grosor de las líneas de 4,5 cm cada uno; los del frente de 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior, con el nombre de Casanare ó Gobernación, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente. Pantalóneta en tela montelin, encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, marcada en una pierna; con el mismo número de la camiseta de mínimo 10 cm de altura, por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número, con el Logo de Indercas del mismo tamaño de la camiseta y el logo por de acuerdo con el evento en la otra pierna, de 7 cm de alto por 7 cm de ancho aproximadamente. Medio profesional en nylon ¾ (media caña). Las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por INDERCAS	Und	12	118.000	118.000	\$ 120.000,00	\$ 128.000,00	\$ 1.416.000,00
5	78111802	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL: Realizar y garantizar en total cincuenta y seis (56) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental, desde la ciudad de Yopal (Casanare) a la ciudad de Barranquilla (Atlántico) y regreso, veintiocho (28) servicios por trayecto (ida y regreso). El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera	Servicio	56	364.000	364.000	368.000	370.000	\$ 20.384.000,00
6	90111501	SERVICIO DE ALOJAMIENTO: Prestar y garantizar el servicio de alojamiento en la ciudad de Barranquilla (Atlántico) para la delegación de la Liga de Baloncesto de Casanare conformada por veintisiete (27) personas, durante cuatro (4) noches , para un total de ciento ocho (108) servicios de alojamiento. El servicio deberá prestarse en establecimientos de alojamiento que cuenten con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, en habitaciones con baño privado, ventilación mecánica o aire acondicionado, ropa de cama y toallas limpias; se garantizará una persona por cama y la distribución de las habitaciones por género y por rama. Teniendo en cuenta que los deportistas son menores de edad, el alojamiento de las deportistas se hará en habitaciones separadas de las de los adultos, bajo el acompañamiento y control del cuerpo técnico y los delegados designados por la Liga, en condiciones de seguridad, higiene y privacidad que garanticen la protección integral de los niños,	Servicio	108	130.000	130.000	135.000	139.000	\$ 14.040.000,00

7	84131517	POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES: Póliza accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo que conforman la delegación del departamento de Casanare. La póliza asegura a la delegación deportiva desde la ciudad de Yopal hasta la sede del evento en la ciudad de Barranquilla (Atlántico) según calendario de la organización. La póliza deportiva deberá amparar un total de veintiocho (28) personas, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días de participación, concentración y desplazamiento. Como mínimo, la póliza deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN, 3. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE, 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS POR TRASLADOS, 6. AUXILIO FUNERARIO, todo dentro de los parámetros y valores establecidos en el anexo denominado DETALLE POLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS BÁSICOS Y VALORES 2026, para cada uno de los integrantes de la delegación oficial por la duración del evento.	Und	28	30.000	30.000	35.000	37.000	\$ 840.000,00
TOTAL									\$ 48.584.000,00
CONTRATAR SERVICIOS LOGISTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE BALONCESTO DE CASANARE A PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PASARELLA MASCULINO Y FEMENINO 2026 A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.									
VALOR OFRECIDO: CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MDA CTE (\$ 48,584.000). El valor de la cotización deberá incluir todos los gastos en que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como el IVA, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios y los demás impuestos tasas y derechos nacionales, departamentales o municipales, aplicables al negocio jurídico. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (elementos a proveer, personal requerido, transporte, bodegaje, comunicaciones, costos de importación, entre otros) OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones). Estampilla pro-cultura 1% Estampilla pro-anciano 3% Estampilla Pro-desarrollo 1% Estampilla Tasa Pro-deporte 2.5% Estampilla Tasa Pro unitropico 1.5% IVA Retención en la fuente variable según la calidad del oferente Industria y comercio variable según la calidad del oferente Demás impuestos establecidos en el departamento									
 DEISY RODRIGUEZ PROFESIONAL CONTRATADO									